

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	ANGELA PATRICIA CASTAÑO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE RIONEGRO
RADICADO	05001 33 33 024 2018 0023900
ASUNTO	Reconoce personería

De conformidad con memorial allegado al proceso por correo electrónico el 15 de septiembre de 2020, se reconoce personería a la abogada DIANA CAROLINA ARIAS ARISTIZÁBAL identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.036.936.424 y portadora de la T.P. No. 245.632 del C. S. de la J. para representar los intereses del MUNICIPIO DE RIONEGRO de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior.
Medellín, 21 de OCTUBRE de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

Secretaria

dbv

Firmado Por:

**MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb283f6175bc09d832e39d1ff47a903a33ae41f8f7eeaa1ee9a
23ff6ee7201f3**

Documento generado en 20/10/2020 06:54:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**